

Universidad de Puerto Rico Recinto Universitario de Mayagüez Senado Académico



CERTIFICACION NÚMERO 19-90

La que suscribe, Secretaria del Senado Académico del Recinto Universitario de Mayagüez de la Universidad de Puerto Rico, CERTIFICA que, en la reunión ordinaria celebrada en la sesión del martes, 26 de noviembre de 2019, este organismo APROBÓ la siguiente MOCIÓN:

"El Senado Académico del Recinto Universitario de Mayagüez acoge el Informe del Comité Especial de Senadores Claustrales Electos relacionado con el impacto de las políticas, o situaciones que han afectado a los docentes, por lo tanto:

- 1. Expresa su férrea oposición a que se apruebe cualquier medida que resulte en la eliminación de beneficios de los empleados de la Universidad de Puerto Rico que no haya sido ampliamente presentada y consultada por la Comunidad Universitaria.
- 2. Reclama que el semestre próximo se restituyan las exenciones de matrícula de dependientes de empleados, beneficio estipulado en el acuerdo contractual de la Universidad de Puerto Rico con sus empleados.
- 3. Instruye a sus senadores y senadoras a que se distribuya y que se presenten a cada uno de los colegios este documento y se solicite que se expresen al respecto."

El Informe del Comité Especial se hace formar parte de la certificación.

Y para que así conste expido y remito la presente certificación a las autoridades universitarias correspondientes, bajo el Sello de la Universidad de Puerto Rico a los dos días del mes de diciembre del año dos mil diecinueve, en Mayagüez, Puerto Rico.

> sica Pérez cretaria

LPM

Anejo

15 de noviembre de 2019

Fry M. Just

Senado Académico RUM

INFORME

El Comité Ad Hoc (Comité) compuesto por los senadores Iván Baigés, Freya Toledo y Gustavo Gutiérrez, someten a la consideración de Senado Académico del RUM su informe relacionado al impacto de la eliminación de las exenciones a empleados de Universidad de Puerto Rico, en general, y del Recinto Universitario de Mayagüez, en particular.

Como parte de la tarea, el Comité solicitó a la Oficina de Investigación Institucional y Planificación la información que entendió pertinente para el propósito de esta encomienda. Ente otros datos, se solicitó la cantidad de hijos de empleados que se han registrado como estudiantes del RUM en los últimos años y la cantidad de créditos por semestre que estos estudiantes han matriculado. También se solicitó la cantidad total de exenciones en diferentes categorías.

El Comité entiende importante poner en contexto el estado de la situación con lo que se plantea a continuación.

Reducción y eliminación de beneficios a empleados de la UPR

En las últimas dos décadas distintas administraciones universitarias han implantado "medidas cautelares" de índole económico que han afectado negativamente los beneficios del personal docente y no docente del Recinto Universitario de Mayagüez. Entre éstas:

- ✓ Eliminación del pago de días de enfermedad en exceso
- ✓ Eliminación de la obvención al personal docente
- ✓ Demora en los ascensos del personal docente
- ✓ Eliminación de compensación/descarga por el trabajo en el Senado Académico
- ✓ Reducción de pago de clases de verano
- ✓ Reducción de exenciones de matrícula a un 50% en el año académico 2018-19

Al presente hay otras acciones que se están considerando que son motivo de mucha preocupación y que de seguro tendrán un impacto adverso adicional en nuestro personal:

- ✓ Cambios al plan médico
- ✓ Cambios drásticos al Plan de Retiro de la UPR

Por otro lado, coincidiendo con la aplicación de estas medidas, han habido decisiones, acciones y, en ocasiones, falta de acción por parte de los directivos de la UPR que han resultado en gastos excesivos o en pérdida de ingresos, teniendo el efecto de anular cualquier ahorro resultante de las medidas impositivas que han afectado a los trabajadores de la UPR. Podemos mencionar entre esos desaciertos:

- ✓ Gastos excesivos en compra e implantación de software Oracle
- ✓ Falta de efectividad facturando gastos para reembolso de proyectos de investigación
- ✓ Reestructuración de la administración central del sistema UPR

Exenciones de matrículas de dependientes de empleados

La mas reciente acción ha sido la eliminación de las exenciones de matrícula para los dependientes de empleados (Certificación 4 de la Junta de Gobierno de la Universidad de Puerto Rico, véase anejo).

Históricamente la exención de matrícula a los dependientes de empleados de la UPR ha sido un instrumento que ha ofrecido a miles la oportunidad de que sus dependientes estudien y se gradúen de la UPR, representando para esas familias una oportunidad de progreso invaluable. Esta oportunidad extraordinaria redunda a su vez en grandes beneficios para nuestra sociedad y para la UPR, a saber:

- ✓ Es un excelente mecanismo para el reclutamiento y retención de personal.
- ✓ Es un orgullo para nuestro personal que nuestros dependientes se formen en la institución de la cual somos parte.
- ✓ Fortalece nuestro compromiso como empleados de la UPR para hacer un trabajo de excelencia.
- ✓ Representa para nuestro País un valioso aporte intelectual y económico.

Las exenciones de matrícula están mencionadas en el manual del profesor actualmente publicado en la página del del Decanato de Asuntos Académicos del Recinto Universitario de Mayagüez (página 69 del Manual de Profesor 2017) y fueron reguladas mediante la Certificación 50 2011-12 de la Junta de Síndicos de la Universidad de Puerto Rico (véase los anejos).

En los procesos de contratación, la exención de matrícula era parte de la oferta al ser contratado como empleado, constituyéndose, por lo tanto, en un derecho adquirido.

Exención del pago de derechos de matrícula a los hijos y cónyuge de los miembros del personal docente.

Los hijos dependientes del personal docente de la Universidad con nombramiento permanente o probatorio que hayan sido debidamente admitidos por la unidad correspondiente quedarán eximidos del pago de los derechos de matrícula, aunque no del pago de los derechos especiales que se exige a todos los estudiantes. El empleado elegible que interese este beneficio llenará la solicitud pertinente de acuerdo con el procedimiento establecido por la Oficina de Recursos Humanos y la acompañará de los documentos necesarios (certificado de nacimiento del estudiante, declaración jurada indicativa de la dependencia económica del hijo si es mayor de 22 años, etc.). La Oficina de Recursos Humanos expedirá la certificación correspondiente para utilizarse en el proceso de matrícula.

Desde 1980 se acordó extender al personal docente el beneficio de exención del pago de matrícula al cónyuge del empleado (Certificación Núm. 9 (1980-1981) del CES).

La certificación número 4, elimina las exenciones como derecho y en algunos casos las reemplaza temporalmente con ayudas económicas frágiles y de cuestionable implantación.

Antes de adoptar ésta y otras medidas impositivas al personal, se debió examinar con detenimiento su impacto económico efectivo para determinar qué "beneficios económicos" reales genera esta acción.

Nuestro análisis

La tabla a continuación presenta información actual que el Comité obtuvo.

| Renglón | Dato |
|---|--------------------|
| Dependientes elegibles para exención de matrícula en el RUM | 313 estudiantes |
| Número de estudiantes en el RUM ^a | 12,500 estudiantes |
| % de estudiantes del RUM elegibles para exención de matrícula | 2.5% |
| Costo por crédito subgraduado 2019-20 ^b | \$ 155/credito |
| Recaudo anual por estudiante de matrícula (15 créditos por | \$ 4650 |
| semestre) | h 4 4 5 111 |
| Recaudos adicionales por eliminación de exenciones | \$ 1.45 millones |
| Presupuesto del RUM 2019-20 | \$122.7 millones |
| % de presupuesto por recaudos adicionales por eliminación de exenciones | 1.18 % |
| Dinero para becas anunciado por VP de Asuntos Estudiantiles UPR | \$ 40 millones |
| % de dinero anunciado para becas necesaria para cubrir exenciones | 3.6 % |

El análisis de estos datos nos lleva a las siguientes conclusiones:

1. Los "recaudos adicionales" por la eliminación de exenciones de matrícula resultan insignificantes.

2. Dado que la administración de la UPR está presupuestando dinero para ayudas económicas, el efecto neto económico de los "recaudos adicionales" por la eliminación de exenciones de matrícula es inexistente – hay presupuestado más dinero en ayudas económicas que lo que se recauda en matrícula por la eliminación de exenciones. Específicamente, se gasta 27 veces más en ayudas económicas que lo recaudado por la eliminación de exenciones. Sin embargo, en el estudiantado en general, la percepción es que las ayudas son, en todos los casos, inferiores a las que tenían antes de la certificación 4.

Reflexionamos también sobre lo siguiente:

- 1. Las exenciones de matrícula de los dependientes fomentan el orgullo y dedicación por nuestra institución y generan un espíritu de pertenencia fundamental en cualquier organización.
- 2. Las exenciones de matrícula son un compromiso contractual de la UPR con el empleado, el cual no debe ser cambiado retroactivamente.
- La eliminación de las exenciones de matrícula de los dependientes es una medida que en la actualidad afecta solamente a algunos empleados. Para éstos representa una reducción salarial y, por ende, por su carácter selectivo, resulta ser una medida discriminatoria.
- 4. El nuevo esquema de ayudas económicas es frágil y el impacto de eliminar las exenciones, aunque insignificante en el presupuesto, afectará significativamente a los empleados independientemente del nivel de ingresos.
- 5. La certificación 4 del 2019-20 elimina las exenciones y las reemplaza por un programa de ayudas económicas que es bastante arbitrario ya que la ayuda está condicionada casi exclusivamente a los ingresos familiares. El nivel de \$100,000 de ingreso familiar bruto como base resulta ser una medida arbitraria al no considerar otras condiciones, como puede ser por ejemplo la cantidad de dependientes estudiando.
- 6. Según la certificación 4, la decisión de la ayuda depende de una junta evaluadora. Dice al respecto:
 - "1. Se creará un organismo que se conocerá como la Junta Evaluadora y estará compuesta por siete (7) miembros.
 - 2. De los siete (7) miembros, cinco (5) miembros de la Junta serán designados por el Presidente de la Universidad de Puerto Rico y dos (2) de los miembros serán estudiantes designados anualmente entre y por los representantes estudiantiles de la Junta Universitaria."
- 7. La UPR provee ayuda suplementaria a lo que pague la Beca Pell lo cual significa que los estudiantes que tenían exención de matricula y usaban el dinero de la beca para sus gastos de estudio ya no cuentan con esa ayuda.
- 8. No hay garantía alguna de ayudas para los próximos años.
- 9. Los cursos de verano están excluidos de ayudas económicas.